

Expediente: 022_15_PSA_SUMINISTRO_GASÓLEO CABRALES

Título: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA

ÍNDICE

1	OBJETO DEL CONTRATO	3
2	DETALLE DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	4
3	LUGAR DE ENTREGA	4
4	PLAZOS PARCIALES DE ENTREGA	4
5	CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR.....	4
6	NORMATIVA SECTORIAL	5
7	SUPERVISIÓN Y GARANTÍA DEL SUMINISTRO	5
8	CONSIDERACIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	5
9	GESTIÓN DE SUMINISTRO.....	6
10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas que servirán de base para la contratación del suministro de carburante para los vehículos que prestan servicio en la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales, gestionada por parte de SERPA en virtud del encargo que tiene por objeto el servicio de gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de la Planta de Tratamiento de Residuos ganaderos de Cabrales, encomendado a SERPA por Resolución de fecha 27 de mayo de 2020 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias (Ref.: 20/094/MA-SE), prorrogado hasta el 31 de mayo de 2023.

En el ámbito de este encargo, se encuentra pendiente la licitación en procedimiento abierto del contrato del suministro de carburante.

Conforme a la Ley 7/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza al Consejo de Gobierno a la creación de SERPA, y el Decreto 50/2004, de 3 de junio, por el que se regula su régimen jurídico, económico y administrativo, la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. se encuentra obligada a la realización de los trabajos y actividades que le sean encargados en su condición de medio propio instrumental de la Administración.

El interés público que subyace en el presente contrato es la satisfacción del objeto del encargo encomendado.

El suministro se realizará según las necesidades de consumo. Por tanto, el adjudicatario procederá a la entrega del carburante solicitado en las cuantías y plazos que se le indiquen. El adjudicatario se obliga, por tanto, a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud por estar subordinadas las entregas a las necesidades de SERPA.

Las necesidades estimadas de consumo de cada uno de los tipos de carburante, hasta la fecha de finalización del contrato, son las siguientes:

- Gasóleo A: Llenado del depósito en la estación de servicio: 6.500 litros
- Gasóleo B: Suministro a domicilio en el depósito de la planta: 2.600 litros
- Gasolina 95: Suministro en bidones en la estación de servicio: 162,5 litros

Si el suministro real al tiempo de finalizar la vigencia del presente contrato fuera inferior o superior al estimado, el precio unitario ofertado por producto no variará, siendo la facturación la correspondiente al suministro efectivamente solicitado y entregado a SERPA. El importe máximo a suministrar viene determinado por el importe del gasto autorizado.

2 DETALLE DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

Actualmente, el parque móvil que presta servicios en la Planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales está formado por los vehículos siguientes (suministro en estación de servicio):

- Camión IVECO matrícula 6203BPN
- Camión RENAULT matrícula 8167LVN

Además, se precisa Gasóleo Tipo B para el funcionamiento de máquina en suministro a domicilio en la Planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales ubicada en Ortiguero s/n.

Pala mixta JCB4CX

Para el funcionamiento de la maquinaria de menor tamaño: barredora, desbrozadora etc es necesario el suministro de gasolina de 95 en bidones.

3 LUGAR DE ENTREGA

El suministro del Gasóleo Tipo A se realizará en la modalidad de venta al por menor para el repostaje en la estación de servicio.

Por su parte, la gasolina será entregada en bidones en la propia estación de servicio.

Por lo que se refiere al gasóleo Tipo B, las entregas se realizarán periódicamente en la Planta de Tratamiento de Residuos Ganaderos de Cabrales, situada en El Monte s/n – Ortiguero (Cabrales). La periodicidad será aproximadamente mensual, resultando de las necesidades de consumo y de la capacidad de almacenamiento de la planta, por lo que SERPA efectuará una solicitud de suministro con la antelación suficiente en función de las previsiones de consumo.

4 PLAZOS PARCIALES DE ENTREGA

Para el suministro del gasóleo Tipo B, en todo caso el suministrador estará obligado a observar un **plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del momento de realización de la solicitud formal de suministro** para realizar la entrega de la correspondiente partida en la planta de tratamiento.

El horario de entrega será de 8 a 15 horas en las instalaciones de la Planta de gestión de estiércol de Cabrales situada en la localidad de Ortiguero - Cabrales.

5 CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR.

La calidad de los productos ofertados deberá cumplir las características técnicas reguladas normativamente para productos petrolíferos en general, y gasóleos de automoción y gasolinas en particular, previstas en el R.D. 61/2006, de 31 de enero, BOE de 18 de abril de 2015, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, y en cualquier otra normativa sectorial que pueda entenderse de aplicación.

Todas las entregas irán acompañadas, del correspondiente albarán.

Los productos objeto de la licitación no serán diferentes de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

6 NORMATIVA SECTORIAL.

Los licitadores deberán cumplir con toda la normativa sectorial relativa a las instalaciones para el suministro y venta de gasolinas y gasóleos de automoción a terceros, especialmente el Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones petrolíferas y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, y con el Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10, así como el Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos" y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas.

También han de cumplir las obligaciones recogidas en el Real Decreto 2487/1994 de 23 de diciembre, referente al Estatuto regulador de las actividades de distribución al por menor, mediante suministros directos a instalaciones fijas de carburante y combustibles petrolíferos, así como la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos.

7 SUPERVISIÓN Y GARANTÍA DEL SUMINISTRO

La supervisión del suministro se llevará a cabo por la persona responsable del contrato, D. José Luis García López.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un teléfono y dirección de correo electrónico específico de contacto para poder atender cualquier consulta. Estos datos deberán constar en la declaración responsable que presente junto con su oferta.

El suministrador garantizará la regularidad del suministro, no pudiendo suspenderlo.

8 CONSIDERACIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

La empresa o empresas que resulten adjudicatarias del presente contrato tendrán la obligación de facilitar el suministro de los tipos de carburante indicados en el encabezado.

Los licitantes estarán en condiciones de suministrar, sin interrupción, el tipo de combustible adjudicado, para lo que deberán tener al menos una **instalación fija suministradora o estación de servicio en un radio máximo igual o inferior a 20 kilómetros, a contar desde Carreña de Cabrales, lo que se verificará mediante la aplicación Google Maps.** Esta limitación se justifica por la necesaria rapidez, eficiencia y economía (consumo+tiempo) que requiere el repostaje de combustible de los vehículos adscritos. Más allá

de esa distancia límite, se incurre en un gasto de carburante y un tiempo de desplazamiento de los operarios que disminuye la eficacia y economía del suministro que se demanda en esta licitación).

El repostaje se realizará en las instalaciones del adjudicatario.

Para ello deberá estar abierta, de lunes a domingo, en horario comercial y permitirá necesariamente la accesibilidad a vehículos pesados.

Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicataria podrá proponer a SERPA la incorporación de nuevos avances técnicos en sus productos o mejora en la forma del suministro. Estas modificaciones se aplicarían previa aceptación expresa de SERPA, sin que supusieran modificación del contrato o coste adicional.

La empresa que resulte adjudicataria no podrá alegar la falta o carencia de ninguno de los productos ofertados durante la vigencia del contrato.

9 GESTIÓN DE SUMINISTRO.

El suministro se realizará solo a los vehículos que estén dados de alta, y cuyas matrículas hayan sido comunicadas previamente por SERPA. El suministrador realizará una comprobación de la matrícula del vehículo antes del repostaje. Si esta relación de vehículos cambiara, la empresa adjudicataria será informada inmediatamente para actualizar sus datos.

El repostaje se realizará por personal de la estación de servicio. Excepcionalmente, en el caso de unidades de suministro desatendidas, el repostaje lo realizará el conductor del vehículo.

La empresa adjudicataria extenderá por duplicado recibo justificante del repostaje indicando los siguientes parámetros:

- Denominación social y C.I.F.
- Dirección de la estación de servicio y teléfono de contacto.
- Matrícula del vehículo.
- Fecha del repostaje.
- Tipo de combustible repostado.
- Volumen de combustible suministrado e importe total.

En la factura se incluirá:

- Importe total (indicando el PVP y el precio a abonar con el descuento ya aplicado)
- La forma de pago, la fecha de vencimiento y la identificación de la domiciliación del pago en su caso.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde el día siguiente al de notificación de la adjudicación hasta el 31 de mayo de 2023, fecha en la que llega a su fin la prórroga del encargo para la gestión de la planta de Cabrales **-NO MÁS CLÁUSULAS-**